

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u> EXCMA. SRA. D^a. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA</p> <p><u>CONCEJALES</u> <u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u> ILMA. SRA. D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D.^a M^a. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D^a. M^a. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D^a. M^a. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D^a. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a. M^a. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ D^a. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u> D. ANGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO D^a. CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D^a. EVA ARRANZ SANTOS</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID</u> D. MARIANO CAÑAS VELASCO</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs</u> D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	---

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Toma de posesión de D^a Concepción Edith Cervantes Triguero como Concejal.

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Acta de 15 de julio de 2024 (sesión ordinaria) y 3 de septiembre de 2024 (sesión extraordinaria y urgente).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del CANAL DE ISABEL II para el abono de las facturas de diciembre 2022 a diciembre 2023 correspondiente al convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua en la Moraleja-Centro.

A.2.1.2. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del CANAL DE ISABEL II para el abono de las facturas de junio 2022 a noviembre 2022 correspondiente al convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua en la Moraleja-Centro.

A.2.1.3. Aprobación de la desestimación de la solicitud de bonificación en la cuota del ICIO a YUDILENNY FIGUEROO FIGUEROO.

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

B.2. Dar cuenta

B.2.1. Dar cuenta del estado de morosidad del segundo trimestre de 2024.

B.2.2. Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto y situación de la tesorería al 30/06/2024.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación			

B.3. Mociones de los Grupos.

- B.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid relativa a "dotar al Polideportivo José Caballero con Sala de Lactancia".
- B.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE para "la mejora del transporte público urbano e interurbano en Alcobendas".
- B.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a la "obligatoriedad del establecimiento de una Tasa de Basuras según Ley 7/2022, sobre Economía Circular.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20240926_ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 26 de septiembre de 2024**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

4100f53da5b52c26ad23de653339818115f985d100b5c890fb4075e6985dd855

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

1.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO COMO CONCEJAL

Comprobada la credencial presentada por la interesada y el cumplimiento de la presentación de la Declaración de Actividades y Bienes Patrimoniales.

Por la Sra. Alcaldesa se efectúa el llamamiento a **D^a. CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO** para que proceda a su TOMA DE POSESIÓN jurando acatamiento a la Constitución, en los términos que resulta de la grabación del Acta.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=106>

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DE PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 15 DE JULIO DE 2024 (SESIÓN ORDINARIA) Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE)

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=290>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación			

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL CANAL DE ISABEL II PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS DE DICIEMBRE 2022 A DICIEMBRE 2023 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA MORALEJA-CENTRO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL CANAL DE ISABEL II PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS DE DICIEMBRE 2022 A DICIEMBRE 2023 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA MORALEJA-CENTRO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de julio de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Viviendas y Obras D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 01/2024-OF

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del CANAL DE ISABEL II para el abono de las facturas de diciembre 2022 a diciembre 2023 correspondiente al convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua en la Moraleja-Centro

Interesado: CANAL DE ISABEL II (A86488087)

Fecha de iniciación: 02/07/2024

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación			

Examinado el procedimiento iniciado por el departamento de Vías Públicas referente y vistos los Informes obrantes en el expediente correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas, a favor de la empresa CANAL DE ISABEL II S.A., PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS DE DICIEMBRE DE 2022 A DICIEMBRE DE 2023 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, PARA LA GESTIÓN TÉCNICO-COMERCIAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA MORALEJA-CENTRO, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 18 de diciembre de 2019 entró en vigor la Adenda tiene por objeto regular las condiciones según las cuales se amplía el ámbito de gestión acordado en el Convenio de Gestión Integral al ámbito de “La Moraleja-Zona Centro”, así como el diseño y establecimiento, conforme a la Normativa Técnica que aplica la Sociedad Canal, de una red de infraestructuras hidráulicas que permita una gestión óptima del servicio de abastecimiento de agua de consumo humano a domicilio en el ámbito de “La Moraleja-Zona Centro” y su prestación con los adecuados estándares de calidad, así como la gestión técnico-comercial del servicio de distribución de agua de consumo humano por parte de la Sociedad Canal.

En la disposición decimotercera se establecen la ejecución de las obras previstas en los Proyectos para la renovación de las infraestructuras hidráulicas que permitan una gestión óptima del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el ámbito de la “La Moraleja-Zona Centro”. Y en las estipulaciones siguientes, se establecen las condiciones de pago de estas, indicándose que la financiación de las obras corresponderá en parte al Ayuntamiento de Alcobendas mediante el abono de cuotas suplementarias con las siguientes condiciones:

“El Ayuntamiento aportará para el pago de las obras de renovación el 50% del importe final de la obra en un plazo de 10 años.

A efectos de determinar las aportaciones del Ayuntamiento a las obras de la Urbanización, y sin perjuicio del importe que resulte de la liquidación final, se establece una aportación municipal inicial de 1.189.049,48 euros (excluido IVA).

El primer pago de la aportación se efectuará coincidiendo con el inicio de las obras, teniendo los siguientes pagos vencimiento mensual, hasta el cumplimiento de los 10 años previstos. Cada pago tendrá una cuantía de 9.908,75 euros (excluido IVA).

En el supuesto de que, ejecutada la obra, resultará un importe mayor a aportar, se distribuirá ese mayor importe entre los ejercicios que queden por abonar. La misma regla se aplicará en el caso de que el importe fuera menor.

Estos importes se abonarán directamente por el Ayuntamiento y únicamente si fueran impagados se consultará al mismo para que autorice la compensación cuando entre las partes existan créditos líquidos, vencidos y exigibles, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos (deudas tributarias, pagos debidos en virtud de otros convenios, etc.).”

Segundo: De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 141.695,19 euros (IVA incluido), se corresponde con las facturas de mantenimiento de infraestructuras de red de agua potable de La Moraleja-Centro con la empresa CANAL DE ISABEL II S.A., con

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación			

N.I.F. A86488087, facturadas en el año 2023 y 2024, correspondientes a prestaciones desde diciembre de 2022 a diciembre de 2023.

Tercero: Con fechas 10 de julio de 2024 se ha emitido informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, reflejando los extremos establecidos en la Base 66 de ejecución del Presupuesto para el año 2024, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los suministros han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El gasto originado y asumido por la empresa CANAL DE ISABEL II S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los suministros que han sido efectivamente prestados, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos suministros y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento

Segundo: De acuerdo con la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercero: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 141.695,19 €. Para el abono de esta cantidad existe consignación presupuestaria suficiente, no existiendo impedimento a estas aplicaciones de gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las aplicaciones presupuestarias para el ejercicio vigente, conforme a lo señalado en el informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación			

Cuarta: Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto

Quinta: Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta: Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera

Se PROPONE a Pleno municipal, la adopción de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 66. Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa CANAL DE ISABEL II S.A., con N.I.F. A86488087, por un importe total de 141.695,19 € euros, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias y autorización y disposición de crédito siguiente:

Partida	AD	Importe	Concepto
414/16101/61920	120240073786	141.695,19 €	Mantenimiento infraestructuras de edificios y sspp_red agua potable distrito centro la Moraleja

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Fecha factura	Código	Nº Factura	Concepto	Importe
02/01/2023	12023000028	230000000588	CUOTA SUPLEM. DISTR. DIC 2022	10.899,63
06/02/2023	12023000621	230000949542	CUOTA SUPLEM. DISTRIB. ENERO 2023	10.899,63
01/03/2023	12023001203	230001551768	C. SUPLEM. DISTRIB. FEBRERO 2023	10.899,63
03/04/2023	12023001846	230002452408	C. SUPLEM. DISTRIB. MARZO 2023	10.899,63
03/05/2023	12023002543	230003062143	C. SUPLEM. DISTRIB. ABRIL 2023	10.899,63
02/06/2023	12023003395	230003939713	C. SUPLEM. DISTRIB. MAYO 2023	10.899,63
03/07/2023	12023004102	230004658823	C. SUPLEM. DISTRIB. JUNIO 2023	10.899,63
01/08/2023	12023004760	230005521684	C. SUPLEM. DISTRIB. JULIO 2023	10.899,63
05/09/2023	12023005315	230006390685	C SUPLEM. DISTRIB. AGOSTO 2023	10.899,63
05/12/2023	12023007899	230008725727	C SUPLEM. DISTRIB. OCTUBRE 2023	10.899,63
05/12/2023	12023007898	230008725711	C SUPLEM. DISTRIB. SEPTIEM 2023	10.899,63
04/03/2024	12024001322	240001624864	C SUPLEM. DISTRIB. NOVIEM 2023	10.899,63
04/03/2024	12024001323	240001624852	C SUPLEM. DISTRIB. DICIEM 2023	10.899,63

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado 02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado 01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página 9/34
Url De Verificación		

Segundo: Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que ascienden a un total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (141.695,19 €), IVA incluido, a favor de la empresa CANAL DE ISABEL II S.A., con N.I.F. A86488087, por las facturas emitidas en el año 2023 y 2024, correspondientes a las cuotas de diciembre de 2022 a diciembre de 2023

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados

Cuarto: Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas

Alcobendas a fecha de su firma digital

*Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y
Mantenimiento de la ciudad*

*Fdo. Jesús Montero Saiz
Concejal Delegado de Urbanismo,
Medio Ambiente, Viviendas y Obras”*

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor GM Popular, GM Socialista y GM MM (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de GM VOX (proyección voto ponderado: 3).

Alcobendas, 18 de septiembre de 2024. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, en debate conjunto con el punto siguiente tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs) y 3 abstenciones (GM VOX).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=310>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=458>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación			

A.2.1.2. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL CANAL DE ISABEL II PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS DE JUNIO 2022 A NOVIEMBRE 2022 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA MORALEJA-CENTRO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL CANAL DE ISABEL II PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS DE JUNIO 2022 A NOVIEMBRE 2022 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA MORALEJA-CENTRO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de julio de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Viviendas y Obras D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 02/2024-OF

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del CANAL DE ISABEL II para el abono de las facturas de junio 2022 a noviembre 2022 correspondiente al convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua en la Moraleja-Centro

Interesado: CANAL DE ISABEL II (A86488087)

Fecha de iniciación: 24/07/2024

Examinado el procedimiento iniciado por el departamento de Vías Públicas referente y vistos los Informes obrantes en el expediente correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas, a favor de la empresa CANAL DE ISABEL II S.A., PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS DE JUNIO DE 2022 A NOVIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación			

AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, PARA LA GESTIÓN TÉCNICO-COMERCIAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA MORALEJA-CENTRO, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 18 de diciembre de 2019 entró en vigor la Adenda tiene por objeto regular las condiciones según las cuales se amplía el ámbito de gestión acordado en el Convenio de Gestión Integral al ámbito de “La Moraleja-Zona Centro”, así como el diseño y establecimiento, conforme a la Normativa Técnica que aplica la Sociedad Canal, de una red de infraestructuras hidráulicas que permita una gestión óptima del servicio de abastecimiento de agua de consumo humano a domicilio en el ámbito de “La Moraleja-Zona Centro” y su prestación con los adecuados estándares de calidad, así como la gestión técnico-comercial del servicio de distribución de agua de consumo humano por parte de la Sociedad Canal.

En la disposición decimotercera se establecen la ejecución de las obras previstas en los Proyectos para la renovación de las infraestructuras hidráulicas que permitan una gestión óptima del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el ámbito de la “La Moraleja-Zona Centro”. Y en las estipulaciones siguientes, se establecen las condiciones de pago de estas, indicándose que la financiación de las obras corresponderá en parte al Ayuntamiento de Alcobendas mediante el abono de cuotas suplementarias con las siguientes condiciones:

“El Ayuntamiento aportará para el pago de las obras de renovación el 50% del importe final de la obra en un plazo de 10 años.

A efectos de determinar las aportaciones del Ayuntamiento a las obras de la Urbanización, y sin perjuicio del importe que resulte de la liquidación final, se establece una aportación municipal inicial de 1.189.049,48 euros (excluido IVA).

El primer pago de la aportación se efectuará coincidiendo con el inicio de las obras, teniendo los siguientes pagos vencimiento mensual, hasta el cumplimiento de los 10 años previstos. Cada pago tendrá una cuantía de 9.908,75 euros (excluido IVA).

En el supuesto de que, ejecutada la obra, resultará un importe mayor a aportar, se distribuirá ese mayor importe entre los ejercicios que queden por abonar. La misma regla se aplicará en el caso de que el importe fuera menor.

Estos importes se abonarán directamente por el Ayuntamiento y únicamente si fueran impagados se consultará al mismo para que autorice la compensación cuando entre las partes existan créditos líquidos, vencidos y exigibles, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos (deudas tributarias, pagos debidos en virtud de otros convenios, etc.).”

Segundo: De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 65.397,78 euros (IVA incluido), se corresponde con las facturas de mantenimiento de infraestructuras de red de agua potable de La Moraleja-Centro con la empresa CANAL DE ISABEL II S.A., con N.I.F. A86488087, facturadas en el año 2023 y 2024, correspondientes a prestaciones desde junio de 2022 a noviembre de 2022.

Tercero: Con fechas 23 de julio de 2024 se ha emitido informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, reflejando los

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación			

extremos establecidos en la Base 66 de ejecución del Presupuesto para el año 2024, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los suministros han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El gasto originado y asumido por la empresa CANAL DE ISABEL II S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los suministros que han sido efectivamente prestados, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos suministros y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento

Segundo: De acuerdo con la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2024, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercero: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 65.397,78 €. Para el abono de esta cantidad existe consignación presupuestaria suficiente, no existiendo impedimento a estas aplicaciones de gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las aplicaciones presupuestarias para el ejercicio vigente, conforme a lo señalado en el informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarta: Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto

Quinta: Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación			

telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta: Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera

Se PROPONE a Pleno municipal, la adopción de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 66. Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa CANAL DE ISABEL II S.A., con N.I.F. A86488087, por un importe total de 65.397,78 € euros, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias y autorización y disposición de crédito siguiente:

Partida	RCMC	Importe	Concepto
414/16101/61920	120240081412	65.397,78 €	Mantenimiento infraestructuras de edificios y sspp_red agua potable distrito centro la Moraleja

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Fecha Factura	Nº Factura	Código	Concepto	Importe
14/07/2022	220005086874	12022004209	C SUPLEM. DISTRIB. JUNIO 2022	10.899,63
09/09/2022	220006492553	12022005140	C SUPLEM. DISTRIB. JULIO 2022	10.899,63
09/09/2022	220006492570	12022005141	C SUPLEM. DISTRIB. AGOSTO 22	10.899,63
19/10/2022	220007459274	12022005971	C SUPLEM.DISTRIB. SEPTIEMBRE 22	10.899,63
02/11/2022	220007821941	12022006314	C SUPLEM. DISTRIB. OCTUBRE 22	10.899,63
01/12/2022	220008618231	12022007698	C SUPLEM. DISTRIB.NOVIEMBRE 22	10.899,63
				65.397,78

Segundo: Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que ascienden a un total de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (65.397,78 €), IVA incluido, a favor de la empresa CANAL DE ISABEL II S.A., con N.I.F. A86488087, por las facturas emitidas en el año 2022, correspondientes a las cuotas de junio de 2022 a noviembre de 2022.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación			

Cuarto: Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Jesús Montero Saiz
Concejal Delegado de Urbanismo,
Medio Ambiente, Viviendas y Obras”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor GM Popular, GM Socialista y GM MM (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de GM VOX (proyección voto ponderado: 3).

Alcobendas, 18 de septiembre de 2024. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO”.

No promoviéndose debate en este punto al haberse realizado el mismo de forma conjunta con el punto anterior tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, **resultando el mismo aprobado** por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs) y 3 abstenciones (GM VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=489>

A.2.1.3. APROBACIÓN DE LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A YUDILENNY FIGUERO FIGUERO

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A YUDILENNY FIGUERO FIGUERO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 4 de septiembre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación			

Economía, Contratación y Patrimonio D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7293/2023

Asunto: Aprobación bonificación en la cuota del ICIO.

Interesada: YUDILENNY FIGUERO FIGUERO con D.N.I. 08017251-A

Fecha de iniciación: 04/09/2024

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Ingresos Generales referente a la aprobación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Por parte de D^a. RAQUEL GARCÍA CAMPILLO con D.N.I. ****622-* en nombre y representación de D^a YUDILENNY FIGUERO FIGUERO con D.N.I. ****251-* se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la Declaración Responsable 6408/23 para acondicionamiento para la actividad de Bar- Restaurante, desarrollada en el local situado en la Calle Capitán Francisco Sánchez 6, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Segundo: Teniendo en cuenta el informe de fecha 23 de Enero de 2024, emitido por Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud no cumple con los objetivos y requisitos exigidos en el trámite correspondiente, constando como tenor literal: “... Se revisa la documentación y se llevan a cabo las consultas pertinentes detectándose los siguientes incumplimientos: A fecha 28 de diciembre de 2023, si

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación			

bien se encuentra al corriente de pagos con Hacienda, no ocurre lo mismo con Seguridad Social y el Ayuntamiento de Alcobendas, teniendo pendiente el pago de un recibo de escuelas infantiles de marzo de 2023. Se comunican ambos hallazgos tanto a la solicitante como a su representante, y se somete a seguimiento periódico mediante teléfono y correo electrónico, sin que a fecha 8 de enero de 2024 hayan sido corregidos, ni sin que por parte de la solicitante se haya pedido una ampliación de plazo. Tras comprobar que a fecha 22 de enero de 2024 sigue persistiendo como mínimo la situación de deuda con la Seguridad Social, procede dar por desistida su solicitud y por la tanto denegar la bonificación del ICIO. “

Se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la DESESTIMACION de la solicitud de bonificación en la cuota del ICIO, al no cumplir los requisitos que dispone la normativa mencionada.

Este acuerdo se notificará al interesado por la Secretaría General del Pleno”.

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor GM Popular (proyección voto ponderado: 13) y la abstención de GM Socialista.

Alcobendas, 18 de septiembre de 2024. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFCs), y 13 abstenciones (GM Socialista, GM VOX y GM MM).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=521>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=708>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación			

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 28/06/2024 (Decreto nº 9648) al 11/09/2024 (Decreto nº 12566).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 02/07/2024 y el 20/08/2024.

Efectuada la intervención por el Sr. Sánchez Sanguino, Portavoz del GM Socialista, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=736>

B.2. DAR CUENTA

B.2.1. DAR CUENTA DEL ESTADO DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024

Vista la propuesta de resolución de fecha 9 de septiembre de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº:

Asunto: Informe de morosidad 2º trimestre 2024

Interesado:

Fecha de iniciación: 09/09/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas referente a la dación de cuenta al Pleno del estado de morosidad del segundo trimestre del 2024 del Ayuntamiento de Alcobendas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación			

Primero: Con fecha 09 de septiembre de 2024, el Tesorero ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas, que se adjunta como anexo a la presente propuesta

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al segundo trimestre del año 2024, al objeto de su conocimiento y su tramitación oportuna.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales,

resolver lo siguiente

Primero: Dar por conocido el Informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de las obligaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al segundo trimestre del año 2024.

Alcobendas a fecha de su firma digital. EL TESORERO Fdo: Isidro Valenzuela Villarrubia. LA CONCEJAL DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Marta Martín García”.

Efectuadas las intervenciones las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=876>

B.2.2. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 30/06/2024

Vista la propuesta de resolución de fecha 1 de agosto de 2024 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa-Presidenta por sustitución, D^a. María José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación			

“PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN: DAR CUENTA AL PLENO

*Expediente nº: 2º.Tte. 2024
Asunto: Dar cuenta al Pleno del Estado de Ejecución del presupuesto y situación de la Tesorería al 30.06.2024*

*Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas
Fecha de iniciación: 01 de Julio de 2024*

Examinado el procedimiento iniciado y vista la documentación remitida por el Titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y empresas del Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la LOEPYSF: Ayuntamiento, empresas municipales EMARSA y SEROMAL y la Fundación “Ciudad de Alcobendas, referido todo ello al 30 de junio de 2024, remitido en plazo y forma al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática AUTORIZA.

Alcobendas, a la fecha de la firma electrónica

*El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
según Resolución de la DGRT de fecha 13/03/2024
José Julio Sáez Ballesteros*

*Alcaldesa presidenta por sustitución
según Decreto nº 10232 de 10/07/2024.
María José Ortiz Iglesias de UsseI”.*

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=1257>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación			

B.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

B.3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID RELATIVA A “DOTAR AL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO CON SALA DE LACTANCIA”.

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 16 de septiembre de 2024 y nº de registro de Plenos 228, Moción que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:

POR LA QUE SE INSTA AL AYUNTAMIENTO A DOTAR AL POLIDEPORTIVOS DE JOSE CABALLERO CON SALA DE LACTANCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diferentes organizaciones tanto autonómicas como mundiales; La Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF, Asociación Española de Pediatría (AEP), American Academy of Pediatrics (AAP), ect, recomienda la lactancia materna de forma exclusiva durante seis meses y el mantenimiento de la leche materna complementaria hasta los 2 años o más.

Numerosos estudios avalan sus ventajas, no solo en países en desarrollo, sino también en los países desarrollados, una de las más importantes es la protección del recién nacido frente a infecciones, hospitalizaciones.

Por otro lado, es importante recordar que la madre también obtiene la mejora de la salud y una reducción del riesgo de padecer, diabetes tipo 2, cáncer de ovario y mama.

La lactancia materna es una fuente de salud presente y futura. A mayor duración mayor es su beneficio potencial. Se recomienda mantenerla hasta los 12-24 meses y posteriormente todo el tiempo que madre e hijo deseen. Es importante que las decisiones y necesidades de cada familia se vean respetados, sea cual sea la opción que elijan.

En España según el último estudio el 90% de las mujeres eligen dar el pecho a sus hijos de las cuales un 66% lo mantienen más de seis meses.

La principal dificultad a la que se enfrentan las madres de lactantes es un lugar adecuado para hacerlo fuera de su domicilio y el rechazo social. Por ello, desde Mas Madrid queremos apoyar a todas las mujeres que han decidido amamantar, sea cual sea la edad de sus hijos, con el fin de contribuir a normalizar la lactancia

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación			

materna y queremos proponer medidas que les faciliten amamantar a sus hijos mientras lo deseen.

Muchas madres acuden a diario a los Polideportivos a llevar a sus hijos a diferentes actividades y mientras esperan, aquellas que tienen otro hijo pequeño, si existiera sala de lactancia tendrían la posibilidad de utilizar este espacio para su intimidad.

Curiosamente el polideportivo de Valdelasfuentes dispone de sala de lactancia y el polideportivo José Caballero, que da servicio al barrio Centro, carece de esta instancia.

Por ello desde Mas Madrid Alcobendas queremos proponer que se ponga a disposición de las madres una sala de lactancia que tendrá que ser lugar limpio, cómodo y privado, no solo para el amamantamiento, sino también para la extracción y almacenamiento de la leche materna, dar papillas o cambiar pañales.

MOCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal de Más Madrid Alcobendas insta al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Dotar de una sala de lactancia en el Polideportivo José Caballero, a ser posible en la planta baja.

SEGUNDO. - Dotar esta sala de un mínimo mobiliario, dos sillones, mesa, cambiador, microondas, lavabo, trona y papelera de pañales.

TERCERO. – Publicitar y promover su difusión para que las usuarias sepan de su existencia.

Presentado para el pleno del 26 de septiembre de 2024

Mariano Cañas Velasco. Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas”.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=1414>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=2699>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación			

B.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA “LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANO EN ALCOBENDAS”

La Sra. Martínez Concejo procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 17 de septiembre de 2024 y nº de registro de Plenos 229, Moción que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a “LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANO EN ALCOBENDAS” que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público es un servicio esencial para reducir la congestión urbana y las emisiones de gases contaminantes, fomentando una movilidad saludable y accesible para todos los ciudadanos. En esta línea, es necesario tomar medidas que impulsen el transporte público en nuestra localidad, mejorando tanto su frecuencia como su cobertura.

En Alcobendas contamos con dos líneas circulares, C-10 y C-11 que conectan y dan cobertura a toda nuestra ciudad. Sin embargo, los vecinos y las vecinas nos han hecho llegar varias deficiencias con la frecuencia y cobertura de estas líneas. En primer lugar, por las mañanas, se han encontrado problemas con en el espacio en los autobuses. Alcobendas es una potencia empresarial que cuenta con más de 10.000 empresas, esto supone una gran densidad de trabajadores que utilizan nuestros medios de transporte para trasladarse a su puesto de trabajo. Además, muchos de los estudiantes de instituto que no cuentan con rutas escolares también hacen uso de estos servicios. Este gran flujo de gente ha provocado que durante la hora punta (07:30-07:45h) en algunos puntos concretos de la ciudad las líneas del circular se saturen y los autobuses no puedan efectuar todas las paradas previstas. Esta saturación provoca que muchos vecinos queden a la espera, generando retrasos en sus desplazamientos.

Uno de los principales afectados ha sido el IES Gloria Fuertes, que, como señalamos en la moción aprobada en febrero, necesita con urgencia una ruta escolar, especialmente después de la incorporación de numerosos alumnos del antiguo colegio Juan XXIII. Muchos de estos estudiantes utilizan la línea C-10 para ir al instituto, pero se han visto perjudicados debido a la saturación de la línea, que ha ocasionado que el autobús omita algunas paradas y, en consecuencia, que lleguen con retraso a la escuela.

Otro de los problemas es la falta de conexiones adecuadas entre el barrio de Fuentelucha y Madrid durante los fines de semana, lo que complica el transporte interurbano. Los fines de semana son el único momento en que muchos vecinos y vecinas pueden disfrutar de actividades recreativas. Sin embargo, al intentar regresar a sus hogares desde Madrid, a menudo se enfrentan a la ausencia de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación			

líneas de autobuses que conecten Fuentelucha con la capital. Comprendemos que no todos tienen acceso a un vehículo propio para desplazarse a Madrid, y aunque lo tuvieran, promover la movilidad sostenible debería ser un objetivo fundamental en nuestra ciudad.

De igual manera, numerosos vecinos y vecinas, especialmente jóvenes, han manifestado la necesidad de establecer un servicio nocturno para las líneas C-10 y C-11 de Alcobendas. En España, cada año se registran aproximadamente 1.500 muertes en accidentes de tráfico relacionados con el alcohol, y otras 50.000 personas resultan heridas. El ocio nocturno es una realidad, por lo que garantizar que nuestros jóvenes puedan desplazarse de manera segura por la ciudad es de suma importancia.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento, para el debate y posterior votación de los siguientes puntos:

- 1. Creación de la ruta escolar del Instituto de Secundaria Gloria Fuerte: contratación urgente de una ruta escolar hacia el Instituto de Secundaria Gloria Fuertes, que permita el normal funcionamiento de este centro educativo, sometido a retrasos en el inicio de sus clases por las dificultades que están encontrando sus alumnos y alumnas para llegar.*
- 2. Incremento de la Frecuencia de Autobuses en Horas Punta: Se propone un aumento en la frecuencia de las líneas de autobuses C-10 y C-11 durante las horas punta. Esta medida tiene como objetivo reducir los tiempos de espera y prevenir la saturación de los autobuses, así como los retrasos derivados de esta situación, con el fin de mejorar el servicio para los usuarios.*
- 3. Ampliación de la Cobertura de Autobuses Interurbanos: Se solicita la ampliación de la cobertura de los autobuses interurbanos que conectan Fuentelucha con Madrid durante los fines de semana. Se busca proporcionar a los vecinos y vecinas de la zona una alternativa adicional para sus desplazamientos desde y hacia Madrid, facilitando así su movilidad y acceso a servicios y actividades en la capital.*
- 4. Establecimiento de un Horario Nocturno en las Líneas C-10 y C-11: Se plantea la creación de un horario nocturno para las líneas C-10 y C-11, con el fin de asegurar un transporte seguro a lo largo de la noche. Esta medida pretende ofrecer una opción de transporte confiable y accesible para los ciudadanos que necesiten desplazarse durante las horas nocturnas, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de los usuarios.*

Ángel Sánchez Sanguino. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada, al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (GM Socialista, GM VOX y GM MM), y 14 votos en contra (GM Popular y GM AFCs).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación			

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=2710>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=4503>

B.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA “OBLIGATORIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA DE BASURAS SEGÚN LA LEY 7/2022, SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR”

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 17 de septiembre de 2024 y nº de registro de Plenos 233, Moción que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

FRENTE A LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA DE BASURAS SEGÚN LEY 7/2022, SOBRE ECONOMIA CIRCULAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley 7/2022, de 8 de abril, para una economía circular

El 8 de abril de 2022 se aprueba la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con los votos en contra de VOX, la abstención del PP y los votos a favor del PSOE y Podemos, y, esta ley entra en vigor tras su publicación el 10 de abril de 2022.

Esta ley trata de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva Europea (UE) 2018/851, aprobada en 2018 que tiene por objeto dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 12, 13 y 14 de la Agenda 2030.

Según el artículo 11 de esta ley, se establece un principio de “quien contamina paga”, y especifica que “debe incluir los costes relativos a la gestión de los residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento”. Derivado de este concepto y por si había alguna duda, la propia ley en el artículo 11.3 impone que “las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación			

diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos”. Como vemos, esta ley obliga a las entidades locales a establecer una tasa de basuras, específica, diferenciada y no deficitaria.

Además, el artículo 11.5 de la citada ley establece “Las entidades locales deberán comunicar estas tasas, así como los cálculos utilizados para su confección, a las autoridades competentes de las comunidades autónomas”.

Todo esto contradice el artículo 106 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se establece la autonomía de las entidades locales para establecer y exigir tributos, y el artículo 140 de la Constitución Española, que sostiene la autonomía de los municipios en cuanto a su gobierno, administración y gestión.

Vemos como, una vez más, las disposiciones provenientes de Bruselas, al amparo de la Agenda 2030, tienen una nefasta incidencia en nuestro ordenamiento jurídico y una incidencia en el bolsillo de todos los españoles. Además, suponen una injerencia en la independencia y autonomía de las entidades locales, en este caso en materia de tasas e impuestos.

Financiación de las administraciones locales

Por otro lado, el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece cuales son las competencias propias de las entidades locales, entre las que se especifica la gestión de residuos. Además, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la participación de las entidades locales en los tributos tanto del Estado como de la comunidad autónoma, así como la recaudación de unos impuestos tasados en la propia ley. La ley también establece la posibilidad de implantar precios públicos y tasas para la prestación de otros servicios o la realización de actividades.

Podemos entender que, en el diseño del sistema administrativo español, para garantizar la prestación de los servicios esenciales de las entidades locales como competencias propias, se establece un sistema de financiación ordinaria y otro suplementario. El sistema ordinario está basado en los impuestos municipales y las transferencias, tanto del Estado como de la comunidad autónoma. Mientras que el sistema complementario se basa en precios públicos, tasas y otros ingresos para la prestación de otros servicios, no esenciales, a discreción de la propia entidad local en el desarrollo de su propia autonomía de gestión.

Como la gestión y tratamiento de residuos están dentro de las competencias propias de las entidades locales debemos entender que estos servicios deben ser sufragados por los ingresos ordinarios. Como hemos dicho anteriormente, esta financiación ordinaria consiste en las transferencias tanto del Estado como de la comunidad autónoma, así como la recaudación de los impuestos y tributos que establece la ley. No entra en esta definición una tasa diferenciada, específica y no deficitaria tal y como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, para una economía circular.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación			

Obligatoriedad de la implantación de la nueva tasa

Cabe destacar que la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece un “plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley”, y la misma se publicó en el BOE el 9 de abril de 2022 y entró en vigor al día siguiente. Esto hace que para el cumplimiento de la ley, las entidades locales tengamos que aprobar una tasa, en el sentido que establece la ley, antes del 10 de abril de 2025.

Conclusiones

Lo primero que debemos subrayar es lo inadecuado de la normativa, que invade competencias de las entidades locales y contradice el artículo 106 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se establece la autonomía de las entidades locales para establecer y exigir tributos, o el artículo 140 de la Constitución Española, que sostiene la autonomía de los municipios en cuanto a su gobierno, administración y gestión.

Además, según el diseño que hizo el legislador de las entidades locales, se establece una serie de competencias propias, que son las que, en todo caso, deben ser gestionadas por las entidades locales. Para esto se establece un sistema de financiación ordinario que sufraga estas competencias basado en la participación de las entidades locales en los tributos del Estado y la comunidad autónoma. Al ser la recogida y tratamiento de los residuos una competencia propia debería sufragarse con cargo a la financiación ordinaria y no mediante una tasa.

Por último, como hemos visto con el ejemplo de algunos Ayuntamientos que están preparando la implantación de esta tasa, el cálculo de la tasa no se está correspondiendo con el principio de “quien contamina paga” que, según dicen, persigue la ley. Será un cálculo, en cualquier caso, injusto y arbitrario que supondrá un desembolso para los ciudadanos, los autónomos y las empresas de un servicio que es una competencia básica y fundamental del ayuntamiento.

El Partido Popular de Alcobendas, a pesar de no votar en contra el PP en el Congreso de la aplicación de esta Ley y, a pesar también de su posición a favor de la Directiva Europea que la establece, se ha rasgado las vestiduras tanto en medios de comunicación como en el Pleno, presentando una moción en marzo, contra la “imposición de Sánchez de esta tasa de basuras”. Es más, tanto la portavoz del gobierno en ese mismo Pleno como la alcaldesa en los medios de comunicación han considerado de “atropello a los vecinos”, el “tener que imponer esta tasa”.

Desde Vox Alcobendas, que nos gusta hacer corresponder nuestras acciones con lo que decimos, hacemos una propuesta clara al PP de Alcobendas: si tan en contra están de la aplicación de esta tasa a los ciudadanos de Alcobendas y no pueden evitar establecerla porque es Ley, (no votada en contra por su mismo Partido en el Congreso), sí pueden compensar esta recaudación de más que van a obtener, con la bajada de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación			

otros impuestos, mediante bonificaciones, exenciones fiscales o cualquier otra herramienta.

De esa manera y dado que tan en contra se postulan de esta tasa, evitarán recaudar una cantidad adicional por ella, que no se corresponde porque, como decimos, la recogida de residuos es una competencia propia que, como tal debe ser sufragada por los ingresos ordinarios y, evidentemente, evitar ese gasto de más a los vecinos que supone esta tasa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Alcobendas presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO. - Que el equipo de gobierno, en beneficio de todos los ciudadanos de Alcobendas, agote los plazos que marca la Ley para la entrada en vigor de la tasa de basuras.

SEGUNDO. - Que el equipo de gobierno, en beneficio de todos los ciudadanos de Alcobendas, busque la forma de compensar el importe de dicha tasa mediante bonificaciones o exenciones fiscales en otros conceptos. Esto debe realizarse en la próxima modificación de las Ordenanzas Fiscales para su entrada en vigor en enero de 2025.

TERCERO. – Que, en virtud de la justicia, el cálculo de tasa, en el momento en que se establezca si eso no puede evitarse, contemple las distintas situaciones de los inmuebles y establezca coeficientes, al menos, por los siguientes parámetros:

- Número de habitantes por vivienda, en el caso del uso residencial
- Tipo de actividad económica
- Metros cuadrados del inmueble
- Si tiene o no acceso a la recogida neumática de basura

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera. Concejel Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas”.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM Popular, GM VOX y GM AFCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación			

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=4518>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=6884>

C) ASUNTOS, MOCIONES Y DECLARACIONES DE URGENCIA

Asuntos, Mociones y Propuestas Institucionales en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP

Por la Sra. Alcaldesa se plantea realizar en primer lugar la votación de la declaración de urgencia del acto declarativo que va a ser tratado con este carácter, para ser incluido en el orden del día. A ello se procede sin oposición de ningún portavoz.

C.1 ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR “PARA LA DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO PARA TODOS LOS ESPAÑOLES”

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM Popular, GM VOX y GM AFCs) y 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=6941>

El Sr. Casanova Sánchez (PP) procede a dar lectura del Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno de 17 de septiembre de 2024 nº de registro de Plenos 232, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

“El Grupo de concejales del Partido Popular, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede del siguiente Acto Declarativo bajo el título “Defensa de un sistema de financiación justo y solidario para todos los españoles”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	29/34
Url De Verificación			

bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consume la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación			

Así lo han declarado los únicos verdaderos agradecidos del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo para culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Los vecinos de Alcobendas contemplan con especial preocupación las concesiones que dinamitan el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho.

Una merma en la financiación quebraría una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social.

Esto pueden constituir una flagrante ruptura de la solidaridad que pone en riesgo la autonomía local del Ayuntamiento de Alcobendas y la sostenibilidad financiera de las instituciones públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular de Alcobendas propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente declaración:

DECLARACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas defiende la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones. Paralizando cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas manifiesta su respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía y en base a ello:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas traslada al Gobierno de España la petición de convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación			

abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas traslada al Gobierno de España la petición de convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas traslada la petición de ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma de este, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas traslada al Gobierno de España su compromiso por garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE, facilitando a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de estos a la UE.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas da traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

Miércoles, 18 de septiembre de 2024. Marta Martín García. Portavoz del Grupo Municipal Popular”.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, **resultando el mismo aprobado**, siendo el resultado de la votación el siguiente: 14 votos a favor (GM Popular y GM AFCs), 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM) y 3 abstenciones (GM VOX).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=6958>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=8591>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación			

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruego presentado por el GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID relativo a:

Sr. Cañas Velasco: Rueda sean coherentes y cumplan con la moción de instalación de paneles solares y climatización de los colegios públicos que Más Madrid Alcobendas elaboró, desarrolló y presentó a este Pleno en febrero de este año, ya que, aun siendo aprobada por unanimidad, incluyendo los votos a favor del Partido Popular que gobierna, sorprendentemente no aparece en el proyecto de Presupuestos de 2025 que llevaron al Consejo Social.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=8649>

Ruego presentado por el Grupo Municipal VOX relativo a:

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: Rueda una aclaración al equipo de gobierno ya que, al decir la Sra. Martín que pueden hacer las enmiendas a las modificaciones fiscales para llevarlas a un calado más alto, le parece entender que pueden modificar todas las Ordenanzas Fiscales y no sólo lo modificado por el Gobierno. Si ese es el caso, rueda lo aclare.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=204&t=8682>

No constan PREGUNTAS presentadas para dar respuesta en el Pleno Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las doce horas y veintinueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación			

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/10/2024 12:20:22
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/10/2024 18:47:39
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación			